# **Consejo de Planeación Local**

**Consejo de Planeación Local es una instancia consultiva que influye en la planeación a nivel local.**

# **FUNCIONES:**

* Diagnosticar y priorizar las necesidades de la localidad.
* Proponer aportes y propuestas como insumo para la formulación del Plan de Desarrollo Local.
* Organizar, promover y coordinar una amplia discusión sobre el proyecto del Plan Desarrollo Local, mediante la organización de foros informativos, seminarios, talleres y audiencias públicas, encuentros ciudadanos u otros mecanismos, con el fin de garantizar eficazmente la participación ciudadana.
* Ejercer el seguimiento y realizar recomendaciones a la ejecución de Plan Desarrollo local.
* Evaluar los informes presentados por el Alcalde(sa) local de acuerdo con lo estipulado en el presente acuerdo.
* Velar por la incorporación del resultado de los Encuentros Ciudadanos en el Proyecto de acuerdo de los Planes de Desarrollo Local.
* Rendir informe de recomendaciones para la construcción del siguiente Plan de Desarrollo Local según las experiencias recolectadas en su periodo y el análisis de ejecución del anterior.
* Organizar el Banco de Iniciativas que hace parte del Banco de Programas y proyectos locales

Las Alcaldías Locales están encargadas de realzar la convocatoria que se debe realizar entre el 01 y el 09 de enero, la instalación del CPL se efectuará el 30 de enero

Los representantes de las asociaciones, organizaciones y sectores serán escogidos de forma autónoma y democrática de conformidad con sus estatutos y deberán acreditarse ante la alcaldía local dentro de los 15 días siguientes a la convocatoria.

**ES IMPORTANTE RESALTAR QUE EL CPL DEBE ESTAR CONFORMADO CON EL MÍNIMO DEL 40% DE MUJERES**

# **QUIENES LO INTEGRAN:**

* Un(a) (1) representante de Asociaciones de Padres de Familia.
* Un(a) (1) representante de Organizaciones Juveniles incluidas las organizaciones estudiantiles
* Un(a) (1) representante de Rectores de Establecimientos educativos públicos y privados.
* Un(a) (1) representante de Organizaciones de Comerciantes y MiPymes.
* Un(a) (1) representante de Organizaciones de economía popular.
* Un(a) (1) representante de Organizaciones de vendedores informales.
* Un(a) (1) representante de Organizaciones de Industriales.
* Un(a) (1) representante de Gerentes de establecimientos de salud pública local.
* Un(a) (1) representante de Organizaciones religiosas compuestas por: Misiones, confesiones religiosas, comunidades religiosas, organizaciones religiosas sociales.
* Un(a) (1) representante de Organizaciones ambientales.
* Un(a) (1) representante de Organizaciones artísticas, culturales y patrimoniales.
* Un(a) (1) representante de Organizaciones orientadas a la protección y bienestar animal.
* Un(a) (1) representante de Organizaciones de adulto/a mayor y/o de pensionados.
* Un(a) (1) representante de Organizaciones de defensa de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.
* Un(a) (1) representante de Organizaciones de mujeres que trabajan por el reconocimiento de sus derechos.
* Un(a) (1) representante de Organizaciones L.G.B.T.I.Q.
* Un(a) (1) representante de Representantes de comunidades afro- locales y palenqueros
* Un(a) (1) representante de Organizaciones campesinas.
* Un(a) (1) representante de Organizaciones de personas con Discapacidad.
* Un(a) (1) representante de. Organizaciones de personas cuidadoras de esta población.
* Un(a) (1) representante de Organizaciones de representación de residentes de la propiedad horizontal.
* Un(a) (1) representante de Organizaciones de promoción y defensa de los derechos de las víctimas de graves violaciones de los Derechos Humanos, delitos de lesa humanidad y crímenes de guerra de conformidad con la ley.
* Un(a) (1) representante de las Agremiaciones, colectivos o agrupaciones de Bici-usuarios, ciclistas y/o movilidad alternativa.

Es fundamental que se logre un alcance efectivo a todas las organizaciones e instancias de participación de la localidad y que dentro de las comunicaciones, piezas y documentos se incluya como mínimo el cronograma del proceso, los requisitos para la acreditación.

# **REQUISITOS DE POSTULACIÓN:**

## 1. Postulados por sectores y gremios.

* Carta de certificación firmada por el representante legal o presidente de la organización, donde conste que la persona hace parte de la organización o ha hecho parte de ella, fecha de ingreso y retiro si fuere el caso, nombre completo, teléfono celular, dirección de residencia, correo electrónico de contacto y un breve perfil profesional de las personas postuladas, del sector para el cual se postula la terna.
	+ Copia del documento de identidad de las personas postuladas.
	+ Certificado de existencia y representación legal o la prueba de personería jurídica de las organizaciones legalmente constituidas, no superior a noventa (90) días de expedición.
	+ Copia de los estatutos donde figure objeto e integrantes de la Junta Directiva.
	+ Copia del acta de constitución, no inferior a ciento ochenta (180) días de vigencia, especificando el objeto de la organización, integrantes de la junta directiva.
	+ Soportes de la experiencia en el tema o sector para el postule persona

## 2. Postulados por Juntas Administradoras Locales, Consejos de Planeación Locales, Consejos Distritales, Asojuntas, Consultiva Distrital comunidades afrodescendientes, Cabildos Indígenas.

* + Carta firmada por el presidente de la corporación pública, consejo o autoridad indígena respectiva, indicando: nombre completo del postulado, fecha de ingreso y retiro si fuere el caso, número del documento de identidad, teléfono, dirección de residencial y correo electrónico de contacto.
	+ Acta de la sesión de las corporaciones públicas, Consejos o instancias de participación, en la cual se aprobó la delegación del delegado (a).

## 3. Organizaciones.

* + Carta firmada por el representante legal o por quien presida la organización reconocida, con el aval para su postulación, nombre completo, datos de contacto, perfil profesional o de experiencia en el sector para el que es postulado, no mayor a treinta (30) días de expedición;
	+ Copia del documento de identidad de la persona postulada;
	+ Copia de la personería jurídica en caso de ser una organización legalmente constituida y los estatutos, no superior a noventa días de expedición;
	+ Acta de conformación de la organización reconocida y soportes de la experiencia en el campo para el que se postula la persona, no inferior a ciento ochenta (180) días;
	+ Copia de la hoja de vida con los soportes en los que se demuestre la experiencia social y técnica para el sector en el que se postula; con foto de 3x4 en fondo blanco para el tarjetón.

Los y las representantes que tengan interés de integrar los Consejos de Planeación Locales, deberán:

* Estar vinculados a las actividades de la respectiva localidad.
* Poseer conocimientos o experiencia en los asuntos del sector o actividad en la localidad.
* No se podrá reelegir a aquellas personas salientes de los Consejos de Planeación Local 2020-2023.

## Periodo del CPL

Los miembros del Consejo de Planeación Local tendrán un período institucional igual al término del Plan de Desarrollo Local.

# **COMO POSTULARSE:**

Debe radicar estos documentos de manera formal en la Alcaldía local o a través de los correos:

cdi.santafe@gobiernobogota.gov.co

o participación.santafe@gobiernobogota.gov.co

Antes del 15 de Enero de 2024.

# **CRONOGRAMA:**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Actividad** | Fecha  | Observaciones  |
| Convocatoria  | 03 de enero al 09 de enero 2024  | Se realizará por canales digitales, grupos de WhatsApp. Se diseñarán post, y videos donde se invite a participar a la comunidad y un micrositio en la Web de la Alcaldía Local para que la gente conozca los requisitos  |
| Acreditación  | 04 de enero al 15 de enero 2024  | Se dispondrá de un correo electrónico y de un equipo de profesionales en la oficina de participación para recibir los documentos  |
| Elección de Representantes  | 18 a 20 de enero 2024  | En caso de que se acrediten varios en el mismo sector, los inscritos deberán escoger un representante. Se dispone desde la Alcaldía Local de espacios para dicho proceso.  |
| Designación de representantes.  | 22 de enero de 2024   | En caso de que no se presenten organizaciones o sectores el alcalde hará la designación.  |
| Instalación del CPL  | 30 de enero de 2024.  | Se hará la instalación del CPL.  |

**Conozca el decreto Reglamentario:**

<https://www.sdp.gov.co/sites/default/files/decreto_580_de_2023.pdf>

<https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=136399>